



JORGE VÁSQUEZ BECERRA



LEY QUE CREA EL SERVICIO INICIAL PROFESIONAL PERUANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION DE PROFESIONALES

Los congresistas de la Republica, integrantes del Grupo Parlamentario Acción Popular a iniciativa del Congresista **JORGE VASQUEZ BECERRA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y el inciso c) del artículo 22º y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica

Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA EL SERVICIO INICIAL PROFESIONAL PERUANO, PARA LA FORMACION DE PROFESIONALES

(SERIPRO PERU)

Artículo 1. Finalidad del Servicio Inicial Profesional Peruano- SERIPRO

Es finalidad del SERIPRO, los siguientes:

- a) Es una estrategia para el acceso al empleo remunerado para los egresados y bachilleres que permite una opción de especialización profesional así como la obtención de la primera experiencia laboral.
- b) Promueve el acceso de conocimiento, tecnologías, productos y servicios profesionales dentro de la rama de su especialidad con el fin de optimizar la obtención de un adecuado servicio profesional especializado dentro del sector público.
- c) Promover la competitividad laboral y la eficiencia laboral mediante el concurso público de méritos para la obtención de plazas SERIPRO.
- d) La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento.
- e) Otros que se señalen en el Reglamento de la presente ley.



JORGE VÁSQUEZ BECERRA

Artículo 2. Ámbito de aplicación

- a) La presente ley es de obligatorio cumplimiento para entidades de la administración pública descritas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Pueden acceder al SERIPRO los egresados y bachilleres de las carreras de administración, arquitectura, ingenierías, contabilidad, biología, agronomía, veterinaria y zootecnia, arqueología, antropología y carreras afines; según las necesidades establecidas en los Proyectos de Inversión que implemente la Entidad y que se encuentren en condición egresado o con grado de bachilleres de las universidades nacionales o privadas a nivel nacional que se inscriban en el SERIPRO.

Artículo 3. Creación del Servicio Inicial Profesional Peruano-SERIPRO.

El servicio inicial profesional peruano-SERIPRO, se crea como una modalidad de especialización y profesionalización para la obtención de experiencia profesional y capacitación para egresados y bachilleres de las carreras profesionales a nivel nacional como una estrategia de inserción laboral.

Artículo 4.- De la Prestación del servicio

El Servicio Inicial Profesional Peruano, es prestado previa selección por concurso público de conocimientos por los egresados o bachilleres de las Universidades del país con un máximo de antigüedad de 02 dos años de culminados los estudios profesionales o técnicos.

La prestación del Servicio Inicial Profesional Peruano- SERIPRO se efectuará en las entidades de la Administración Pública Central, Regional y Local ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del egresado o bachiller.

Artículo 5. Requisitos del beneficiario del SERIPRO

Son requisitos para acceder al SERIPRO, los siguientes:

- a) Ser egresado y/o bachiller técnico o universitario con una antigüedad no mayor de 02 años de culminados los estudios o haber cursado el último semestre académico.
- b) Aprobar la evaluación para las vacantes que convoque el Ministerio de Trabajo a través de sus Direcciones Desconcentradas.
- c) No contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.



- d) Cumplir con las disposiciones establecidas por la entidad receptora.
- e) En el caso de los egresados y bachilleres que cursaron estudios profesionales en el extranjero podrán acceder en igualdad de condiciones al concurso de méritos para obtener un cupo en el Servicio Inicial Profesional Peruano- SERIPRO debiendo cumplir para ello con las condiciones establecidas en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 6. Beneficios del SERIPRO

Son beneficios del SERIPRO, los siguientes:

- a) El SERIPRO es considerado como experiencia laboral.
- b) El SERIPRO no crea vínculo laboral y otorga una subvención no mayor a 1 UIT, ni menor a 2 RMV (Remuneración mínima vital), según las características, términos de referencia señaladas por la Entidad receptora.
- c) El egresado o bachiller cumple una jornada de 8 horas cronológicas diarias o 48 horas semanales.

Artículo 7. Duración del Servicio

La duración del Servicio Inicial Profesional Peruano- SERIPRO es como máximo de un año calendario, y mínimo de 3 meses, o hasta el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, contado a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación en el organismo asignado.

Artículo 8. Impedimentos

No podrán acceder al SERIPRO los egresados o bachilleres con vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier otra índole con alguna entidad pública, el mismo que será motivo de cese inmediato en cualquiera de las etapas del proceso de convocatoria.

Artículo 9. De la Organización y supervisión

El Ministerio de Trabajo y promoción del empleo es el encargado de organizar y coordinar con las instituciones a nivel nacional la asignación de los egresados o bachilleres según cuadro de méritos y plazas vacantes, así como supervisar el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Los servicios prestados por medio del SERIPRO, son considerados como experiencia laboral sujeto a Contrato Específico, el SERIPRO tiene carácter temporal, de plazo fijo y en una sola oportunidad.



JORGE VÁSQUEZ BECERRA

Artículo 10. De las plazas vacantes

Las Instituciones Públicas deberán consignar de manera anual el número de plazas vacantes asignadas disponibles para el SERIPRO, por lo que todos los proyectos de inversión pública deben considerar el rubro de servicio SERIPRO en su estructura de costos por el plazo establecido de un máximo de 12 meses y mínimo de 3 meses por servidor de SERIPRO o en casos de proyectos multianuales hasta máximo hasta la culminación del proyecto de inversión correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo en coordinación con los Gobiernos Regionales, SERVIR y el Ministerio de Educación, elabora el reglamento en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Ley, para la implementación del presente programa a través de sus Direcciones Regionales de Trabajo.

SEGUNDA.

Las instituciones públicas deberán adecuar sus directivas, o instrumentos de gestión para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
SALINAS LOPEZ Franco FAU
20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/12/2020 08:33:53-0500

Lima, 7 de Diciembre del 2020.



Firmado digitalmente por:
GUIBOVICH ARTEAGA Otto
Napoleon FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/12/2020 20:28:37-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ BECERRA Jorge FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2020 12:39:45-0500



Firmado digitalmente por:
GUIBOVICH ARTEAGA Otto
Napoleon FAU 20161749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/12/2020 20:27:19-0500

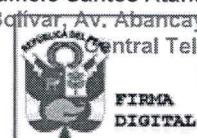


www.congreso.gob.pe
Firmado digitalmente por:
INGA SALES Leonardo FAU
20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/12/2020 15:33:06-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA OMEDO Paul
Gabriel FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/12/2020 14:49:06-0500

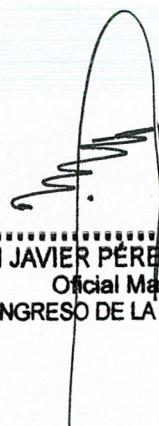
Despacho: Edificio Santos Atahualpa Oficina 304



Firmado digitalmente por:
SIMÉON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/12/2020 10:55:44-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ..18.....de...diciembre...del 20 ..20..
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6812 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
Trabajo y Seguridad Social.



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONCEPTOS BÁSICOS

Como punto inicial debemos entender que en la actualidad existe una necesidad de desarrollo profesional y la especialización de profesionales en el sector público para la generación de competitividad laboral dentro del entorno estatal, privado a nivel nacional e incluso a nivel internacional, este aspecto se ha convertido en una necesidad básica para poder desarrollarse profesionalmente en una sociedad que cada día exige mejores capacidades en el ámbito laboral.

Si bien es cierto que el Estado es el ente encargado de brindar una serie de herramientas para el desarrollo personal y profesional de la persona humana tal es el caso el garantizar una educación pública de calidad, este también debe garantizar el acceso equitativo a las oportunidades laborales dentro del mercado nacional y porque no decirlo también del mercado internacional

En ese sentido el promover el empleo y el desarrollo de oportunidades laborales también constituye una pieza importante para forjar profesionales de calidad y su inserción en el mundo laboral cada vez más competitivo, tanto entidades nacionales e internacionales del ámbito nacional e internacional buscan atraer a sus filas los mejores talentos esto en función a su capacidad, nivel de estudio, especialización o como es el tema a tratar en el presente proyecto de ley, experiencia profesional; si bien es cierto que las universidades te brindan la formación profesional o técnica estas muchas veces no te ofrecen la posibilidad de aplicar todos estos conocimiento en el campo laboral y someter a la realidad la capacidad de solución de problemas o adversidades que muchas veces se presentan en el ámbito laboral

Por otra parte también existen organizaciones internacionales que incentivan la contratación de profesionales jóvenes a través de sus plataformas virtuales esto con el fin de poder obtener y captar jóvenes profesionales talentosos capaces de afrontar los retos laborales de una sociedad cada vez más competitiva es en ese sentido por ejemplo la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) a través de su Programa de Jóvenes



Profesionales trata de captar el talento joven de sus países miembros y para ello se necesita cubrir ciertos requisitos además de que la experiencia previa en estos casos mejora las posibilidades de obtención de estas plazas laborales, lo que en la actualidad es un problema puesto que nuestra sociedad muchas veces le cierra las puertas a los jóvenes profesionales, ya que tanto el sector público como el privado ofrece plazas laborales con requisitos mínimos de egresado o bachiller pero, sin embargo estas son ocupadas por profesionales con experiencia laboral previa, al respecto solo existe una mínima cantidad de trabajadores jóvenes con experiencia profesional que al margen de esto no cubren esas plazas laborales y tienen que buscar trabajos en empresas privadas que no tienen relación con la profesión estudiada lo que genera que los egresados, bachilleres y profesionales jóvenes tengan que ir en búsqueda de empleos no acordes a la rama de estudio encontrando como resultado de esto el subempleo u otros tipo de trabajos no acordes a la profesión o rama de especialización que se estudió previamente.

El Estado debe desarrollar programas de inserción, profesionalización o especialización laboral de los jóvenes profesionales egresados, bachilleres y profesionales de las universidades a nivel nacional, consiguiendo de esta manera que los jóvenes talentos no vean truncados sus anhelos de superación y su desarrollo profesional a corta edad.

2. DEL DERECHO AL TRABAJO

Por otra parte, nuestra constitución Política del Perú nos señala en su Artículo 2 Inc. 15 lo siguiente:

"15. A trabajar libremente, con sujeción a ley."¹

Si bien es cierto que el derecho fundamental del trabajo es respetado e incluso protegido por nuestra Constitución debemos entender que este se ve vulnerado al no ofrecer las mismas oportunidades para todos aquellos que quieran acceder a uno; es por ello que existe la necesidad de crear condiciones favorables para las

¹ Constitución Política del Perú.



poblaciones menos favorecidas con el motivo de tratar de equiparar las condiciones para todos y lograr además la productividad laboral dentro de la nuestra sociedad.

En el mismo sentido podemos ver que la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala:

En el artículo 23 pautaliza que:

- "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social."²

3. DE LA INSERCIÓN LABORAL

En el Perú más de cien mil alumnos universitarios egresan de las aulas universitarias cada año de los cuales alrededor de 40 mil son de universidades estatales y más de 60 mil pertenecen a universidades privadas; al respecto debemos aclarar que esta última cifra no es correlativa con respecto a los egresados en virtud de que para obtener el título profesional por lo general pasa más de un año; mientras tanto el joven egresado o bachiller necesita sustentar sus gastos personales, profesionales e incluso familiares para lo cual la obtención de un trabajo acorde con las necesidades personales y profesionales es de suma importancia; en ese sentido debemos aclarar que estas cifras cada año van en

² Declaración Universal de los Derechos Humanos

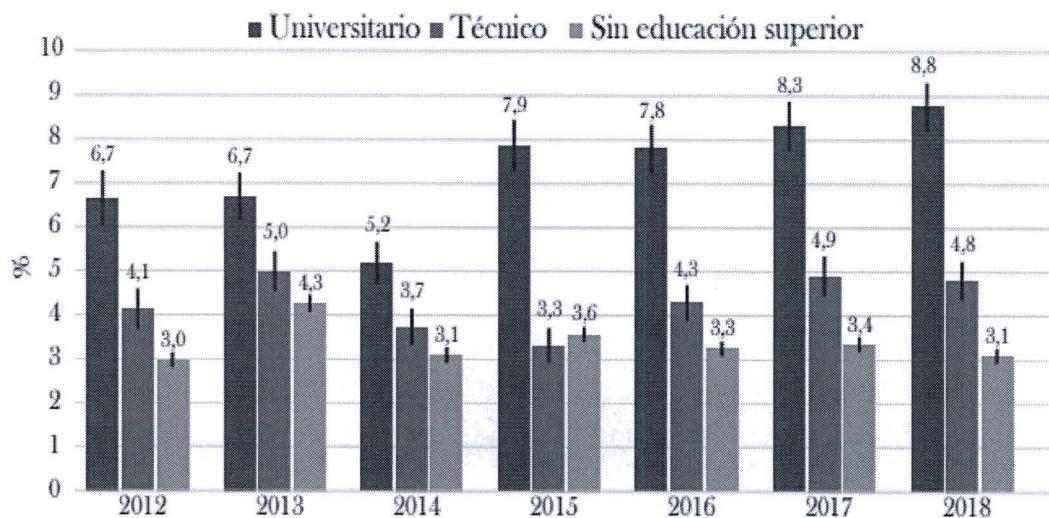


aumento puesto que muchos de ellos no llegan a graduarse o simplemente por la coyuntura del caso no llegan a optar el título profesional.

En virtud a lo antes expuesto es necesario crear oportunidades laborales que permitan desarrollarse en el propio ámbito laboral consecuente a la carrera estudiada evitando con ello que se caiga en el desempleo, subempleo o la perdida de habilidades mediante el abandono del ámbito laboral profesional; más aún cuando el ciclo vicioso del primer trabajo está siempre referido a la falta de experiencia, y esta nunca es dada por el estado, convirtiéndose en un problema de nunca acabar.

En el Perú según los datos arrojados por la ENAHO la tasa de desempleo de los egresados universitarios ha ido en ascenso desde el 2012; por otra parte la tasa de desempleo de los egresados de instituciones técnico-productivas ha logrado mantenerse aproximadamente en un 4.5% anual, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tasa de desempleo según nivel educativo



Fuente: ENAHO 2012-2018

Tal como podemos apreciar en el cuadro la tasa de desempleo para el sector universitario se incrementó de manera alarmante desde el año 2012, siendo esta



la más afectada en torno de la inserción laboral de los egresados universitarios; por otro lado podemos apreciar que en función a los egresados técnicos la tasa de desempleo ha sido variable durante este periodo de tiempo teniendo un pequeño incremento de 0.7 % de desempleo en relación al año 2012; en torno a estos datos es de precisar que es necesario actuar con inmediatez para poder mitigar este ascenso de desempleo ya que como podemos apreciar a raíz de la pandemia del COVID-19 se ha denotado una mayor tasa de desempleo y subempleo de los egresados y profesionales jóvenes.

Asimismo, el 15,0% de egresados universitarios terminan subempleados; es decir, laboran menos de 35 horas semanales a pesar de tener deseos de trabajar más o perciben ingresos por debajo del ingreso mínimo referencial³.

Es importante señalar al respecto que en relación a la inserción laboral tanto de los egresantes, bachilleres y profesionales con poca o nula experiencia laboral este porcentaje es proporcionalmente mayor ya que la oferta laboral al estar condicionado a experiencia previa hace que estos tengan que buscar trabajos de medio tiempo e incluso de índole diferente a lo estudiado.

4. DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES

Una actividad importante para el Estado es el fomento laboral; si bien es cierto que las Universidades son los encargados de desarrollar las habilidades profesionales y técnico productivas de la población, el Estado debe velar porque estas habilidades se desarrolle de manera correcta y optima y esto solo se conseguirá si el Estado Promueve el desarrollo de estas a través del fomento del empleo de los jóvenes talentos que muchas veces se ven menospreciados y descartados por la falta de experiencia previa en el ámbito laboral, generando tal como lo mencionamos líneas arriba subempleo, cambio o abandono de la carrera profesional con el pasar del tiempo si bien es cierto que solo cerca del 8.8% de los egresantes universitarios no cuenta con un trabajo esta cifra es muy alta si nos

³ Informe Bienal SUNEDU 2020

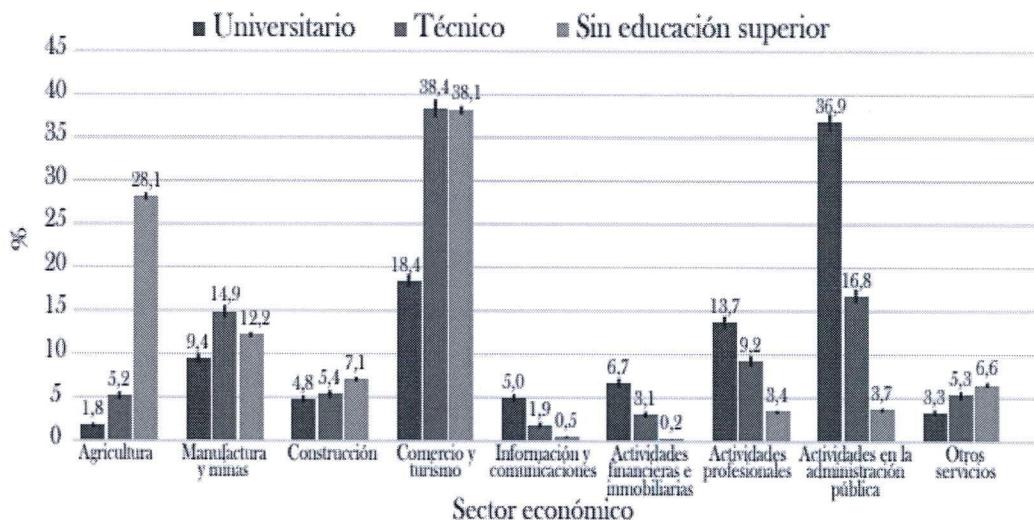


ponemos a analizar de que esta cifra sigue en aumento con el transcurrir de los años y la cantidad de profesionales que cada año se incrementan a nivel nacional.

Es necesario que el Estado fomente e incentive las capacidades profesionales de los egresantes universitarios y técnicos para para que estos puedan obtener experiencia profesional y además permita la presentación a un concurso público para el acceso a un puesto laboral ya que para esto se ha de consignar la constancia de egreso o de conclusión de la actividad formativa, es decir la experiencia laboral se cuenta desde que el postulante egresó de la universidad o instituto.

También podemos apreciar en el cuadro siguiente el detalle y tipo de actividad en el que se desarrollan los egresantes, bachilleres y profesionales universitarios y técnico-productivos:

Porcentaje de jóvenes de 21 a 35 por sector económico según nivel educativos.



Fuente: ENAHO2012-218

"Una mirada general indica que una importante proporción de egresados universitarios se encuentran laborando en el sector de servicios vinculados a la



administración pública (36,9%), en el sector de comercio y turismo (18,4%) y en el área de servicios relacionados con actividades profesionales (13,7%). Por otro lado, se observa que las personas con estudios técnicos completos se encuentran trabajando principalmente en el sector comercio (38,4%), en la administración pública (16,8%) y en el área de manufactura y minas (14,9%). Finalmente, las personas sin educación superior están ocupadas mayormente en el comercio y turismo (38,1%), y en el sector agrícola (28,1%)⁴.

Tal como lo detalla de SUNEDU las actividades en la administración pública son las más desarrolladas por los egresados universitarios y técnicos por lo que es menester del Estado poder brindar las herramientas para que estos puedan desarrollarse y especializarse de mejor manera además de tener mejores oportunidades laborales tanto en la administración pública como en la actividad privada.

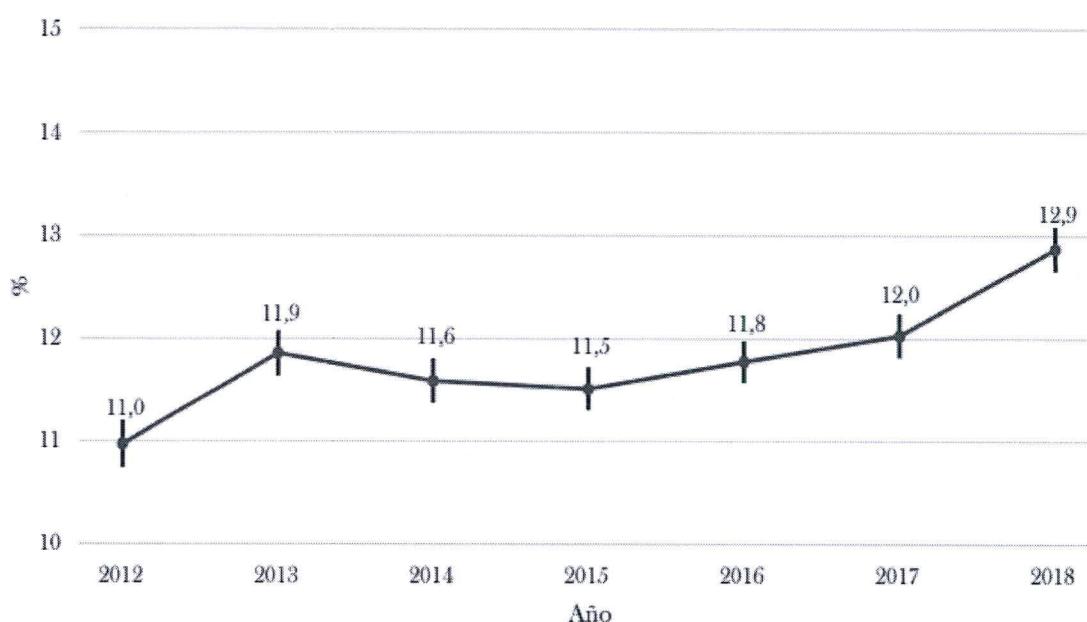
5. DE LA COMPETITIVIDAD LABORAL

En el Perú la población universitaria y técnica joven ha ido en aumento en los últimos 10 años tal como lo detallaremos a continuación, la población con estudios universitarios ha ido en un aumento sostenido a pesar de ello no se ha generado mejores oportunidades laborales por lo que en función a la competitividad laboral este grupo etario no ha podido desarrollarse de manera óptima generando subempleo, desempleo y abandono de la carrera profesional, analizando el detalle podemos ver que la proporción de personas que lograron una educación superior aun no supera el 13% de la población total y sin embargo esta misma población con estudios superiores no ha podido insertarse de manera óptima dentro del mercado laboral por lo que el hecho de decir que el obtener un título profesional o acceder a estudios superiores mejora la calidad de vida de las personas no resulta del todo cierto ya que como hemos podido apreciar anteriormente el porcentaje de desempleo de las personas con estudios universitarios ha ido en aumento.

⁴ Informe bienal SUNEDU 2020



Porcentaje de personas de 21 a 35 años con estudios universitarios



Fuente: ENAHO 2012-2018

Es necesario que el Estado desarrolle programas de inserción laboral de jóvenes profesionales universitarios y técnicos que permitan la optimización de habilidades según el ámbito de estudios realizado por cada persona para evitar el abandono profesional que también implica un gasto para el Estado ya que en la actualidad el Estado por alumno universitario según datos estadísticos del INEI al 2018 gasta entre S/. 4832.00 y S/. 27368.00 gasto por alumno anual según departamento siendo el monto más bajo el registrado en el departamento de Junín y el monto más alto en el Departamento de Moquegua, así lo detalla el INEI en el Siguiente cuadro:



GASTO PÚBLICO POR ALUMNO EN EDUCACIÓN SUPERIOR,					
SEGÚN DEPARTAMENTO, 2014 - 2018					
Departamento/ Nivel Educativo	2014	2015	2016	2017	2018
Prov. Const. del Callao					
-Superior No Universitaria	9 484	5 391	2 307	1 881	2 310
-Superior Universitaria	5 364	8 743	2 996	3 360	5 495
Junín					
-Superior No Universitaria	2 820	2 564	3 173	4 037	3 446
-Superior Universitaria	5 808	6 087	6 193	4 125	4 832
Lima Metropolitana					
-Superior No Universitaria	11 565	22 685	25 817	8 262	14 543
-Superior Universitaria	8 743	17 532	18 243	9 540	9 843
Moquegua					
-Superior No Universitaria	4 912	9 078	11 489	11 097	9 574
-Superior Universitaria	21 929	15 379	20 107	20 867	27 368

Gasto Público por alumno de Educación Superior: Es el cociente que resulta de dividir el Gasto destinado por el Gobierno Central a Educación Superior No Universitaria y Universitaria, respecto del número de alumnos de los mismos niveles a cada nivel de educación, respecto del número de alumnos del mismo nivel.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), datos de Gasto Público⁵.

Por otra parte también podemos apreciar el gasto que realiza el Estado por alumno por estudios superiores no universitarios tanto máximos como mínimos también por Departamento; cabe aclarar que estos costos incluyen además el gasto en infraestructura e implementación de laboratorios y otro tipo de gastos.

Es necesario mencionar que revisando estos gastos el Estado tenga que promover el desarrollo profesional de cada uno de los egresados de las instituciones tanto públicas como privadas de nivel universitario y técnico productivo para garantizar que esta inversión sea productiva para la sociedad y para el mismo Estado, en ese sentido el crear oportunidades laborales que permitan desarrollar las habilidades y conocimientos adquiridos durante todos los

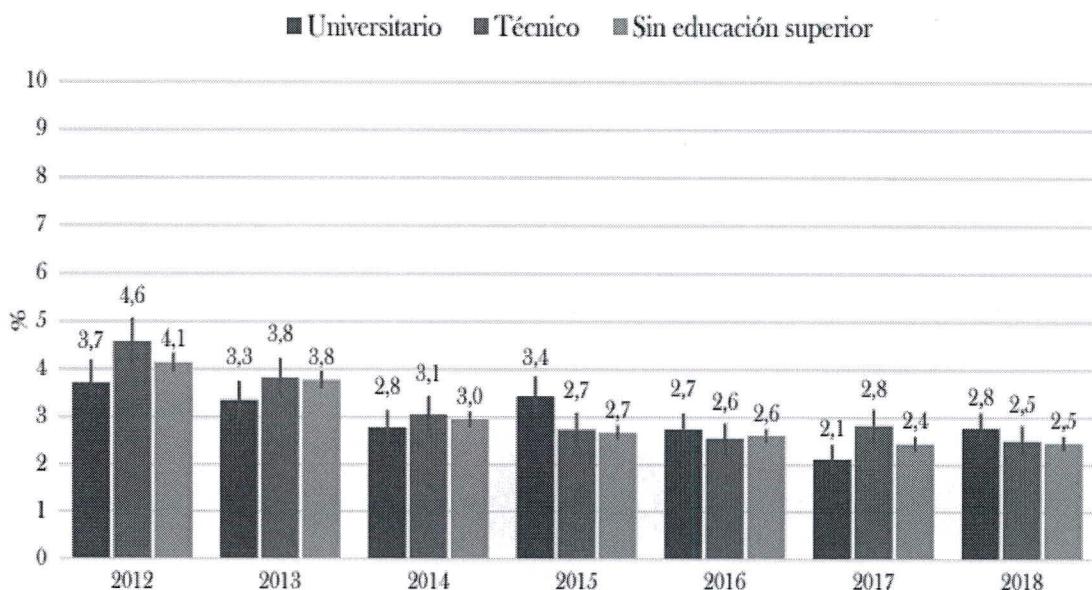
⁵ Ministerio de Economía y Finanzas - Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), datos de Gasto Público

años de estudio es menester del Estado para garantizar de que este gasto no sea perdido o mal utilizado al procurarse estos profesionales empleos no acordes a los estudios realizados o en su defecto subempleos que merman las capacidades y conocimientos obtenidos en los años de estudio. El Estado al desarrollar programar se inserción laboral y profesionalización generara además de una oportunidad laboral y generación de ingresos, la posibilidad de aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio del propio Estado incentivando el desarrollo personal y cognitivo de los jóvenes profesionales, dándoles mejores herramientas para su desarrollo personal, además de mejorar la administración publica mediante la inserción de mano de obra calificada.

En nuestra sociedad se ha convertido en un tema habitual la obtención de un empleo diferente a nuestra rama de estudios e incluso deficientemente remunerado en relación a las horas de trabajo y especialización, a este punto se le denomina subempleo, tema de suma importancia por la cual vamos a evaluar "las condiciones laborales de los egresados universitarios, ya que esta va a brindar información sobre el nivel de ocupación de los egresados (subempleo visible), así como la idoneidad del ingreso que perciben para cubrir sus necesidades básicas (subempleo invisible)"⁶. La tasa de subempleo visible o por horas presentó una tendencia decreciente entre el 2012 y el 2018, tanto para los egresados universitarios como para técnicos y personas sin educación superior. Además, este indicador evidencia que la proporción de personas que laboran menos de 35 horas a la semana, pero que desean trabajar más horas, no parece ser tan importante; de hecho, menos del 3,0% de la población universitaria, técnica y sin educación superior presenta esta condición para el 2018.⁷

⁶ Informe bienal SUNEDU 2020

⁷ IDEM



Fuente: ENAHO 2012-2018

DE LA NECESIDAD DE LEGISLAR

La realidad nacional denota una desigualdad en la obtención de puestos laborales por jóvenes egresantes, bachilleres y profesionales sin experiencia previa tanto en instituciones estatales como en empresas privadas lo cual genera muchas veces desempleo, subempleo al buscar trabajos en entidades privadas con diferentes proyecciones laborales a la carrera estudiada y salarios por debajo del promedio en el mercado e incluso abandono de la carrera profesional dedicándose a otras actividades o el estudio de otras profesiones e incluso técnico productivas en desmedro de las habilidades y de las capacidades personales así como le generación de más gasto a la sociedad, tal como ya lo desarrollamos anteriormente en ese sentido es necesario crear oportunidades laborales para los menos favorecidos mediante los cuales se creen mejores oportunidades, capacidad de especialización y obtención de experiencia laboral y profesional que permitirá posteriormente implementar de mejor manera el funcionamiento de las entidades tanto públicas como privadas.



Por otra parte existe la necesidad de reducir las brechas laborales que separan a los profesionales con experiencia previa de los jóvenes egresantes y bachilleres para la obtención de puestos de trabajo y la especialización de estos mediante la obtención de experiencia y aplicación de los conocimientos adquiridos según la rama de estudios realizados.

6. DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se ha desarrollado acorde a la “Décimo cuarta política de estado” en función al acceso de empleo pleno, digno y productivo; en virtud de que el Estado tiene como objetivo el “fomento del Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales”⁸.

El Estado debe promover el desarrollo de capacidades profesionales en especial de profesionales jóvenes que coadyuven al desarrollo de la Sociedad y del Estado impulsando con esto la obtención de un empleo digno y desarrollo de las capacidades profesionales.

7. DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Mediante el presente Proyecto de Ley no se genera gasto al erario nacional en virtud de que este se desarrolla en el marco de la aplicación de una política de redistribución de puestos laborales dentro del sector estatal, el mismo que está tomando como referencia el presupuesto señalado en los Proyectos de Inversión, teniendo como base el mismo número de trabajadores dentro de las Instituciones y el desarrollo óptimo de los puestos de trabajo; por el contrario el presente proyecto de Ley beneficia al Estado en virtud de que a través de su legislación se busca fomentar el desarrollo de capacidades profesionales de los jóvenes

⁸ Acuerdo Nacional 14ta Política de Estado



JORGE VÁSQUEZ BECERRA

universitarios y técnicos a nivel nacional que beneficiara al Estado a través de la obtención de mano de obra joven y calificada a un costo acorde al mercado y sus capacidades productivas.

Por otro lado el beneficio logrado con su legislación radicará además en que el Estado impulsará el empleo logrando con esto una menor tasa de desempleo, subempleo y abandono de la carrera profesional a nivel nacional.

Lima, diciembre del 2020.